

DLS
1

Yo los d^{tes} contra la Heretia exauada y heretaffio
en los Reynos y Prouincias del Piru Guaman paraguay
y Chile por su autoridad sup^a. etta mandamos a vos
Gregorio de Barra Alcaide gen.^l deste S.^o offi.^o y de
qualquier person q^e estubieren a vdo cargo deis y pagueis
a Domingo de Hroche Regil ciento y cinquenta pesos de
a ocho reales, los quales le mandamos dar por el Orabasso
q^e ha tenido en fofia las cuentas q^e se tomaron al bien.
su. de Dobles difuntos Queros y su destos offi.^o para embiar a
los J.^{es} del cons.^o supremo de su Maj.^d de la C.^a y g.^a Ind.^a y asimis-
mo en fofia otros papeles, recibidos y testimonios concernientes
a las dichas cuentas, La ciento y once f.^{as} por lo q^e monta la tra-
sacion hecha por Martin diaz de Contreras Secret.^o deste S.^o offi.^o y
la de mas fenticidad, por el mas Orabasso q^e consta aver tenido
el dho. Domingo de Hroche Regil por escreuir y copiar otros muchos
papeles y recados de mas de los referidos. Y en virtud deste nro mandam.^{to}
y carta de pago del dho. Domingo de Hroche Regil de aver recibido esta
cantidad mandamos q^e el font.^o deste S.^o offi.^o os la pague en
presenta quando os las ayde de tomar dada en la ciudad
de los Reyes a siete dias del mes de Junio de mil e quinien-
tos y treinta y vn años.

treinta y un años.

Al do
Juan de Manzanilla. Ellicon Andres
San Lorenzo

Doña Inés de
Carrizosa

Los mandados del S. Off. de la Reg.

Mr. Ber. dees zu junke

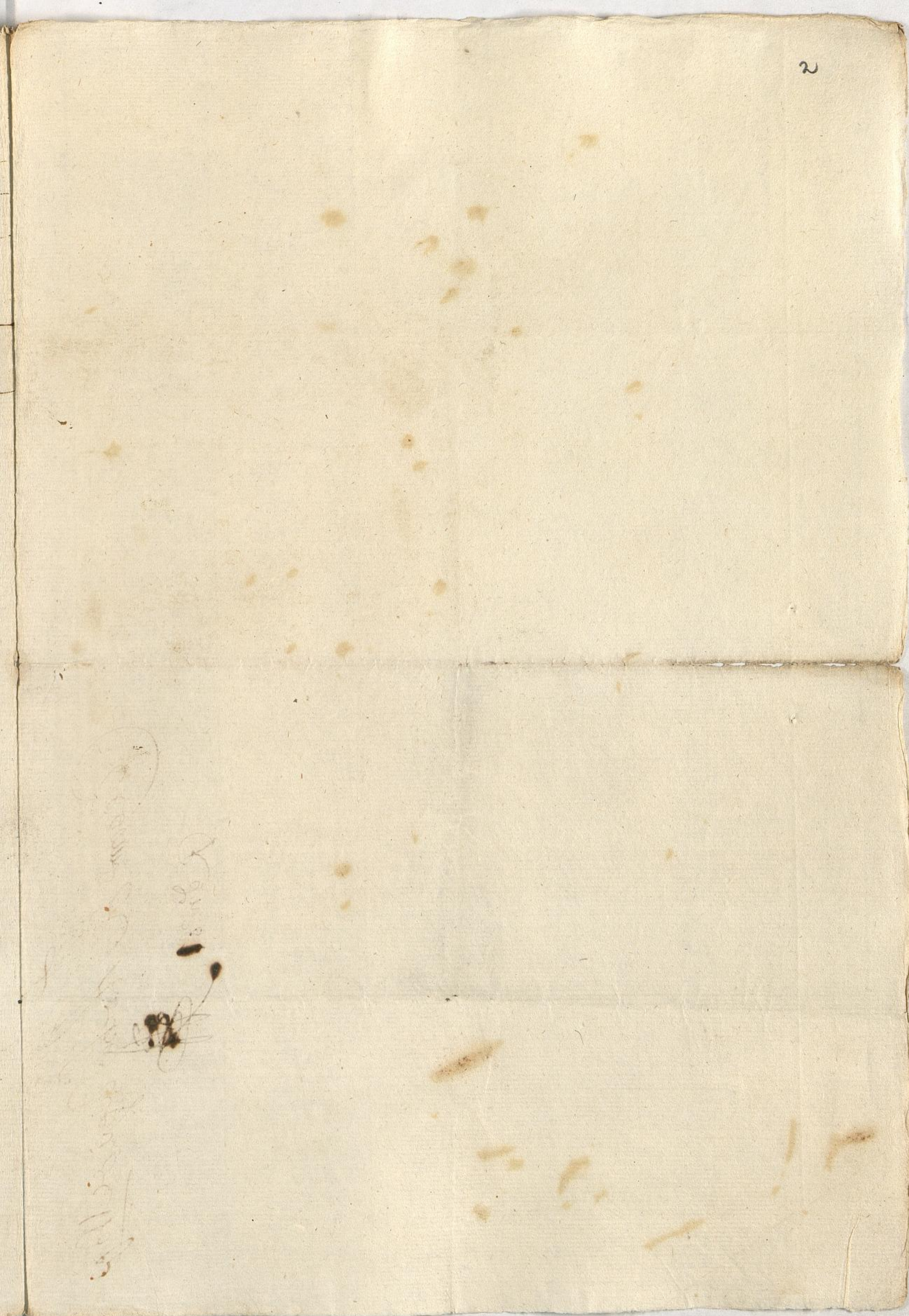
199-nº 2.
50-40
Ce 5
da 60
f 2

En la ciudad de los Reyes en doce de junio de mill e seys
cientos e noventa e tres años presente Domingo Carrasco
Alcalde de primer voto de la Real Audiencia de Mexico
y Juan de los Rios Confe. auer de D. de Guzman de Barro
D. de Guzman de Barro = los dichos Juan de Guzman de Barro
convenidos en el mandamiento de su Alteza para
que le des cargo de pagar de ellos de todo el valor
de su dinero de collarne y dar me de pagar de su
diferencia de su

Domingo de los Rios

Pase a su

Ante el
de la



2
Carmel & Rocky View & Hope
R 28281